

Términos y Condiciones Generales Para Proveedores: IBMPUR-04-2003

Alcance

1. Los Términos y Condiciones Generales contenidos en el presente documento formarán parte integrante de la Orden de Compra o Acuerdo de Servicio, sin que estos últimos puedan ser considerados como documentos independientes de contratación.
2. La respuesta por parte del Proveedor de una solicitud de cotización de IBM, implicará que estos Términos y Condiciones Generales han sido íntegramente aceptados por el Proveedor, sea que la aceptación quede expresada de manera explícita por la firma del presente documento, o tácita por la sola respuesta a una solicitud de cotización de IBM.
3. Este documento es propiedad de IBM y su uso es autorizado solamente para responder a una solicitud de cotización de IBM o para la realización de un trabajo para IBM.
4. Cualquier consulta respecto del presente documento debe ser efectuada al DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE IBM.

Condiciones Generales

Definiciones

"**Comprador**" significa IBM o una de sus Empresas Filiales.

"**Equipo**" significa una máquina, sus características, elementos, cables o accesorios, incluyendo la documentación requerida para instalarlo, obtener asistencia, utilizarlo y darle mantenimiento.

"**Externos**" significa cualquier trabajo pictórico, gráfico o audiovisual generado por ejecución de un código y cualesquiera interfaces de programación, lenguajes o protocolos implementados en un código que permita la interacción con otros programas de computación o usuarios finales. Los Externos no incluyen el código que los implementa.

"**Herramientas**" significa software no disponible a nivel comercial y sus Externos, requeridos para el desarrollo, mantenimiento o implementación de un Producto terminado de software que no sea el Programa producto.

"**Materiales**" significa Trabajos Desarrollados y Materiales Preexistentes, si los hubiere.

"**Materiales Preexistentes**" significa los artículos incluyendo sus Externos, contenidos dentro de un Producto terminado, cuyos derechos de autor son propiedad de un tercero o que el Proveedor preparó o haya preparado fuera del alcance de una Orden de Compra. Los Materiales Preexistentes excluyen los Programas Producto y las Herramientas, pero pueden incluir material que se crea con el uso de Herramientas.

"**Personal del Comprador**" significa los agentes, empleados, contratistas o revendedores contratados por el Comprador.

"**Personal del Proveedor**" significa los agentes, empleados o subcontratistas contratados por el Proveedor.

"**Precios**" significa los precios acordados para los Productos Terminados y Servicios, incluyendo todos los impuestos que sean aplicables, según se especifique en la Orden de Compra.

"**Productos**" significa Equipo o Programas Producto.

"**Producto Terminado**" significa cualquier artículo que el Proveedor prepara para o proporciona al Comprador de acuerdo con lo descrito en una Orden de Compra. Los Productos terminados incluyen Productos, Trabajos Desarrollados, Materiales Preexistentes y Herramientas.

"**Programas Producto**" significa software del Proveedor disponible a nivel comercial y la documentación requerida para instalarlo, obtener asistencia, utilizarlo y darle mantenimiento.

"**Proveedor**" significa el Proveedor o una de sus Empresas filiales.

"**Servicios**" significa los servicios identificados en la Orden de Compra pertinente.

"**Trabajo Derivado**" significa un trabajo realizado a partir de un trabajo base y que implicaría una infracción a los derechos de autor, si se preparó sin la autorización del propietario de los derechos de autor del trabajo base.

"**Trabajos Desarrollados**" significa los Productos terminados incluyendo sus Externos, desarrollados en el cumplimiento de una Orden de Compra que serán propiedad del Comprador y no incluye los Materiales Preexistentes, Herramientas o artículos excluidos específicamente en una Orden de Compra o documentos relacionados.

"**Trabajos Hechos por Contrato**" significa un trabajo preparado para el Comprador por un Proveedor o por el Personal del Proveedor en el cual el Comprador, por virtud de la ley, es propietario de todos los derechos de autor.

Orden de Compra y Acuerdo de Servicio

IBM encarga al Proveedor, quien acepta, la provisión de bienes u otorgamiento de servicios de acuerdo a las especificaciones, términos y condiciones particulares indicadas en la Orden de Compra, Acuerdo de Servicio y/o documentos adjuntos a los mismos (si existieran), correspondientes a cada contratación.

Las especificaciones, plazos, términos, condiciones y precios detallados en las Ordenes de Compra y/o Acuerdos de Servicio prevalecerán sobre todo otro documento que forme parte de la contratación correspondiente. De esta forma, si existiera contradicción entre las condiciones particulares acordadas entre IBM y el Proveedor en la Orden de Compra y/o Acuerdo de Servicio correspondiente a una contratación determinada y este documento, prevalecerán tales condiciones particulares.

La Orden de Compra o Acuerdo de Servicio deberá ser aceptada expresamente por el Proveedor dentro de las 48 horas siguientes de haberla recibido o bien tácitamente, mediante el inicio de la ejecución de los servicios encomendados o de la entrega de los bienes ordenados dentro del plazo estipulado en la Orden de Compra o Acuerdo de Servicio correspondiente.

La Orden de Compra y el Acuerdo de Servicio, tienen la misma validez y propósito. IBM emitirá un Acuerdo de Servicio en vez de una Orden de Compra cuando no tenga certeza sobre los volúmenes del producto o servicio que se requerirán durante el plazo contratado. En consecuencia, en un Acuerdo de Servicio sólo se comprometerán los precios unitarios de los bienes o servicios a contratar¹. Asimismo, las cantidades de productos o servicios indicadas en un Acuerdo de Servicio serán sólo preliminares y no vinculantes. IBM no asume obligación alguna ni garantiza la cantidad de productos que comprará o servicios que encomendará en virtud de un Acuerdo de Servicio, si compra o encomienda alguno.

En casos de excepción IBM podrá requerir al Proveedor que preste servicios fuera del tiempo pactado. En estos casos, el Proveedor e IBM establecerán las condiciones en que la provisión extraordinaria tendrá lugar.

¹En adelante, en este documento, por las referencias a Orden de Compra, se entenderá indistintamente ésta o un Acuerdo de Servicio.



La Orden de Compra es intransferible, como también los créditos que ella genere en favor del Proveedor.

Precio

El precio unitario que IBM pagará por los bienes y/o servicios a ser provistos, estará basado en lo establecido en las correspondientes solicitudes de cotización de IBM.

El precio final será el indicado en la Orden de Compra. Si por alguna razón de excepción existieren causas para su modificación, deberán ser presentadas a IBM para su análisis. Esta presentación y análisis no representa, de ninguna manera, un compromiso de aceptación por parte de IBM. Dicha presentación deberá realizarse dentro de la fecha de vigencia de la Orden de Compra.

En tanto la ley aplicable lo permita, si el Proveedor ofrece precios más bajos a otro cliente por la misma o menor cantidad de productos o servicios durante el mismo período y bajo términos y condiciones similares a los de IBM, esos precios se darán a conocer y se pondrán a disposición de IBM en el momento en que estén disponibles para ese otro cliente. Los precios del Proveedor deberán, por lo menos, ser competitivos con los precios de su industria, y si no lo son, el Proveedor hará esfuerzos razonables para ajustar sus precios de manera que sean competitivos con los precios de su industria.

Comercio Electrónico

En tanto lo permita la ley aplicable, las partes llevarán a cabo sus operaciones comerciales utilizando medios electrónicos, bajo los cuales las partes transmitirán y recibirán electrónicamente documentos de compra y venta jurídicamente vinculantes ("Documentos"), incluyendo abonos electrónicos de IBM a la cuenta del Proveedor especificada en la Orden de Compra pertinente. Cada parte deberá proporcionar y dar mantenimiento al equipo, software, servicios y pruebas necesarias a fin de que pueda transmitir y recibir dichos Documentos de manera efectiva y confiable. Cualquiera de las partes podrá utilizar los servicios de terceros para dar servicio y mantenimiento a sus servicios de red, siempre y cuando notifique a la otra parte por escrito con sesenta (60) días de anticipación sobre cualquier cambio efectuado a dichos servicios de red. Un Documento se entenderá recibido al momento de su llegada al buzón de correo de la parte receptora o a su dirección de Internet, y la parte receptora deberá acusar recibo de dicho mensaje y Documento con prontitud. La parte receptora deberá notificar rápidamente a la parte remitente si se recibe un Documento de forma ininteligible, siempre y cuando sea posible identificar a la parte remitente, y si no cumple con notificarla, prevalecerá el registro de la parte remitente sobre el contenido de dicho Documento. Cada parte autenticará los Documentos utilizando una firma digital o una identificación de usuario, según lo especifique IBM, y mantendrá procedimientos de seguridad para evitar el uso desautorizado de los mismos.

A requerimiento de IBM, las partes suscribirán un acuerdo para el intercambio de Documentos en forma electrónica.

Condiciones de Prestación de los Servicios y/o Entrega de los Productos

Las condiciones de prestación son las siguientes:

1. IBM no aceptará ningún producto y/o servicio que no haya sido solicitado a través de una Orden de Compra. Será requisito referenciar debidamente el número de Orden de Compra en la guía de despacho y factura.
2. Los productos y/o servicios sólo se entenderán aceptados una vez que el Gerente de Proyecto o Coordinador /Responsable de IBM verifique que se ajustan a las especificaciones estipuladas en la Orden

de Compra. En caso contrario serán rechazados o considerados no prestados

3. IBM se reserva el derecho de devolver los productos o considerar no prestado los servicios, si se determinara posteriormente que no cumplen las condiciones especificadas en la Orden de Compra y sus adjuntos, aún cuando IBM haya pagado todo o parte de los productos o servicios incluidos en la Orden de Compra.

4. El Proveedor declara conocer y aceptar que, si IBM no cancela la Orden de Compra por cumplimiento tardío de la misma (según estipulado más adelante en el título sobre cancelación y reprogramación de Ordenes de Compra), el servicio deberá ser prestado y/o los productos entregados en conformidad con las condiciones especificadas para los mismos en dicha Orden de Compra, tanto en cantidad, material y precio, siendo de su cargo los perjuicios que ocasione la demora.

5. En la Solicitud de Cotización u Orden de Compra, IBM podrá establecer que el Proveedor entregue a un tercero o bien reciba de un tercero, productos, partes o materiales relacionados con la Orden de Compra. En este caso, el Proveedor deberá seguir las instrucciones que imparta IBM en cuanto a documentación de embarque, transporte y almacenamiento de dichos elementos.

6. IBM también podrá disponer en la Solicitud de Cotización u Orden de Compra, determinadas secuencias de entrega, de acuerdo con sus necesidades operativas, comprometiéndose el Proveedor a adaptar sus prestaciones en consecuencia.

Entrega a Tiempo

El compromiso de entrega es el indicado en la Orden de Compra.

Si el Proveedor no puede cumplir con un compromiso de entrega, el Proveedor dará pronta notificación a IBM sobre una nueva fecha de entrega e IBM podrá: (i) cancelar sin cargo los productos o servicios que aún no hayan sido entregados o provistos; (ii) adquirir dichos productos o servicios en otro lugar y cobrar al Proveedor el costo diferencial; (iii) requerir al Proveedor que entregue los productos utilizando flete preferencial, debiendo el Proveedor soportar el incremento en los cargos de flete; y, (iv) ejercer cualquier otro derecho que la ley y/o el presente documento le otorguen.

Términos de Pago

Los términos y condiciones de pago son los siguientes:

1. El plazo de pago será el señalado en la Orden de Compra. La política de IBM es pagar dentro del plazo de **60 días** desde la recepción conforme de la factura, salvo que expresamente las partes convengan otro plazo, el cual quedará reflejado en la Orden de Compra.
2. El plazo de pago se computará a partir de la fecha en que la factura conforme sea aceptada por el Departamento de Cuentas por Pagar de IBM.
3. Es requisito indispensable que la factura sea enviada directamente al Departamento de Cuentas por Pagar de IBM. Para este efecto, se dispone en el Edificio IBM (Av. Providencia 655, ingresando por sector estacionamientos), de una Oficina de Recepción de Facturas
4. IBM no efectuará pagos por facturas de o a terceros ni aceptará cesiones de créditos, sobre facturas del Proveedor, ni operaciones de factoring o descuento de facturas, sin previo consentimiento escrito de IBM.
5. En caso de existir descuentos por pago a menor plazo o por pronto pago, estos deberán ser indicados como una alternativa por el Proveedor en su respuesta a la Solicitud de Cotización de IBM, mencionando el porcentaje de descuento. IBM se reserva el derecho de

aceptar o rechazar las propuestas recibidas sobre el particular en la Orden de Compra.

6. IBM podrá compensar el crédito que el Proveedor tenga a su favor con relación a cualquier contratación que hubiera realizado bajo estos Términos y Condiciones Generales, si el Proveedor hubiera incurrido en falta de pago o esté en mora respecto de cualquier obligación en la que fuera deudor de IBM.

7. Para las Ordenes de Compra expresadas en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, la facturación deberá hacerse en pesos chilenos, considerando el tipo de cambio Dólar Observado publicado por el Banco Central de Chile o el organismo que lo suceda o reemplace en esta función, correspondiente a la fecha de la factura.

8. Para las Ordenes de Compra expresadas en Unidades de Fomento, la facturación deberá hacerse en pesos chilenos, considerando el valor de la Unidad de Fomento publicado por el Banco Central de Chile o el organismo que lo suceda o reemplace en esta función, correspondiente a la fecha de la factura.

Términos y Condiciones de Pago Especiales para Acuerdos de Servicio

IBM sólo asumirá una obligación de pago respecto de las prestaciones efectivamente cumplidas y aceptadas expresamente por el personal autorizado de IBM. Para estos efectos, si es requerido, el Proveedor deberá presentar mensualmente un detalle valorizado de las prestaciones efectuadas a IBM señalando el Acuerdo de Servicio correspondiente.

IBM emitirá una Orden de Compra Secuencial o “release”, cuya numeración será la del Acuerdo de Servicio más un correlativo. El Proveedor usará este documento como sustento para presentar su factura a IBM. Las facturas que no hagan referencia a este documento secuencial serán rechazadas.

Cancelación y Reprogramación de Ordenes de Compra

Cancelación de Ordenes de Compra

IBM podrá cancelar parcial o totalmente una Orden de Compra mediante notificación escrita al Proveedor con anterioridad a la fecha programada de entrega de los productos o de prestación de los servicios. Adicionalmente, IBM se reserva el derecho de cancelar una Orden de Compra, parcial o totalmente, por incumplimiento o cumplimiento tardío de la misma por parte del Proveedor.

La cancelación será efectiva desde la fecha de recibo por parte del Proveedor de la notificación correspondiente. Se tomará como fecha válida de notificación la de una notificación efectuada según lo indicado en el capítulo Comunicaciones/Nexo.

En el caso de una cancelación, IBM abonará al Proveedor el precio de los bienes entregados y/o servicios prestados hasta el día de recibida la notificación de cancelación. IBM pagará al Proveedor por los materiales utilizados y costos de mano de obra reales que sean debidamente acreditados incurridos con anterioridad a la fecha efectiva de cancelación en relación con la Orden de Compra cancelada.

Los montos por elementos específicos adquiridos por el Proveedor conforme lo establecido en la respectiva Orden de Compra, serán abonados luego del análisis y verificación por IBM de los comprobantes de compra y la entrega del material excedente. IBM,

antes de efectuar el pago, constatará los registros del Proveedor en su momento o requerirá que el Proveedor suministre documentación y facturas razonables para fundamentar todos y cada uno de los cargos realizados a IBM según este capítulo.

El Proveedor notificará inmediatamente y por escrito a IBM en el evento de que por cualquier razón se vea imposibilitado o se niegue a cumplir con sus obligaciones según este documento de Términos y Condiciones Generales y/o Ordenes de Compra respectivas. Estas obligaciones incluyen, pero no están necesariamente limitadas a los cronogramas de entregas indicados en las Ordenes de Compra, especificaciones de servicio y los requerimientos de calidad comprometidos por el Proveedor.

Si por cualquier razón, salvo fuerza mayor o caso fortuito, el Proveedor no entregara los productos o no prestara los servicios tal como se le requiere en las Ordenes de Compra respectivas, o si el Proveedor se encontrara en incumplimiento de estos Términos y Condiciones Generales y no regularizara la situación dentro de los 7 días de la notificación escrita de IBM, ésta tendrá el derecho a exigir el cumplimiento forzado o cancelar o rescindir la(s) Orden(es) de Compra, con las indemnizaciones de perjuicios que legalmente le correspondan.

Si IBM cancela o rescinde Ordenes de Compra por la razón anteriormente mencionada tendrá como única obligación el pago por los productos ya entregados o servicios ya prestados al momento de la notificación de cancelación o rescisión.

La cancelación o rescisión de una Orden de Compra implicará la terminación de toda otra vinculación contractual entre IBM y el Proveedor con relación al producto o servicio contenido en la Orden de Compra rescindida o cancelada, aún cuando el Proveedor hubiera cotizado prestaciones más extensas en tiempo o cantidad.

Reprogramación de Ordenes de Compra

Además de lo detallado anteriormente, IBM podrá acordar con el Proveedor la reprogramación de la fecha de entrega para productos o servicios especificada en las Ordenes de Compra emitidas. Se entiende por reprogramación toda aquella modificación de una Orden de Compra, sea en fecha de entrega o cantidad o combinación de ambas.

Equipos y Programas Provistos por IBM

Para dar cumplimiento al contenido de una Orden de Compra, IBM podrá eventualmente ceder al Proveedor, herramientas, software, equipos, sistemas u otros bienes (“artículos”), los que deberán ser devueltos a IBM al término de la prestación de servicios en buen estado de conservación; en caso contrario serán cargados al Proveedor los gastos de su sustitución o reparación.

Estos artículos proporcionados por IBM al Proveedor sólo serán utilizados para la prestación de los servicios previstos en la Orden de Compra.

IBM proporciona los artículos en cesión en el estado en el que se encuentren y no otorga ninguna garantía, expresa o implícita, relacionada con dichos artículos, incluyendo las garantías implícitas de comercialización y capacidad de uso para un propósito específico.

IBM a su criterio, podrá realizar auditorías periódicas sobre las condiciones y el control que el Proveedor mantenga de los artículos entregados por IBM para el cumplimiento de una Orden de Compra.

Garantías

Garantías Continuas

El Proveedor manifiesta y garantiza para todas las Ordenes de Compra emitidas bajo el marco de este documento de Términos y Condiciones Generales y en lo que sea aplicable, que: (i) el cumplimiento de las mismas, por su cuenta, no viola las condiciones de ningún contrato, obligación, ley, regulación u ordenanza a la cual esté sujeto o llegue a estarlo (incluyendo, pero no limitado, a todas las leyes aplicables de importación y exportación); (ii) no existen demandas, gravámenes o acciones ni amenazas de demandas, gravámenes o acciones que pudieran interferir con los derechos de IBM asociados a una Orden de Compra; (iii) los Productos están libres de defectos en el diseño (excepto diseños escritos proporcionados por IBM, a menos que dichos diseños de IBM se basen en las especificaciones del Proveedor), el material y la mano de obra y se ajustarán a las garantías, especificaciones y requerimientos de la Orden de Compra por un año desde la fecha de aceptación; (iv) los productos son seguros para cualquier uso que sea consistente con las garantías, especificaciones y requerimientos indicados en la Orden de Compra; (v) los servicios se realizarán con el cuidado y la destreza razonables y de acuerdo con la Orden de Compra pertinente; (vi) los productos se probarán a fin de que no contengan códigos dañinos; (vii) ninguno de los productos contendrá ni estará fabricados utilizando sustancias que afectan el ozono conocidas como halón, clorofluorocarbono, hidroclorofluorocarbono, cloroformo de metilo y tetracloruro de carbono; (viii) los productos serán nuevos y no contendrán repuestos usados o reacondicionados, salvo que ello se indique expresamente en la Orden de Compra; (ix) los productos y los servicios no infringirán ningún derecho de privacidad, publicidad, reputación o propiedad intelectual o industrial de terceros; y, (x) todos los autores han acordado no hacer valer sus derechos morales (derechos personales asociados con la autoría de una obra bajo la ley aplicable) en los productos, en tanto lo permita la ley

Ejecución de Garantías

Si los productos o los servicios no cumplen con las garantías indicadas en estos Términos y Condiciones Generales, el Proveedor, a discreción de IBM, reparará o reemplazará los productos, o realizará de nuevo los servicios o abonará o reembolsará el Precio de los productos o servicios. Si el Proveedor no repara ni reemplaza los productos o no realiza de nuevo los Servicios oportunamente, IBM podrá hacerlo y el Proveedor reembolsará a IBM los gastos en los que hubiera incurrido. IBM puede devolver los Productos que no se ajusten a las garantías indicadas en este documento al local u oficina del Proveedor más cercano al lugar donde se encuentre el producto, con cargo a éste y, el Proveedor, por su cuenta, deberá devolver dicho producto reparado o reemplazado oportunamente.

Servicios Post Garantía

El Proveedor ofrecerá servicios post garantía a los productos que suministre de acuerdo a lo establecido en la Orden de Compra o identificará a un tercero que proporcionará dichos servicios. En caso de que un tercero o IBM provean dichos servicios post garantía, el Proveedor proporcionará a la parte designada la información requerida para la realización de los servicios.

Defectos

El Proveedor, a discreción de IBM, reparará o reemplazará, o abonará o reembolsará los productos que tengan el mismo defecto o un defecto similar a un valor acorde a lo establecido en la Orden de Compra. Si corresponde, el Proveedor reembolsará a IBM todos los gastos reales y

razonables incurridos por IBM para realizar dicha reparación y reemplazar los productos, incluyendo los gastos asociados con el diagnóstico del problema, campo y reparación o reemplazo del inventario de bienes de campo y terminados.

Información Confidencial

Información Confidencial significará toda información así clasificada y:

1. Revelada al Proveedor por IBM u obtenida por éste en relación con un trabajo, o,
2. Aquella que se refiera a las actividades comerciales, de desarrollo o de investigación, de IBM o de sus compañías relacionadas, ya sean pasadas, presentes o futuras.

También significará todos los elementos preparados para IBM o entregados a ésta en relación con trabajos realizados de conformidad con la contratación (clasificados como confidenciales o no).

El término Información Confidencial no abarcará informaciones que fueran conocidas anteriormente por el Proveedor sin estar sujeto a una obligación de confidencialidad a su respecto o, que sin violación de los términos de este párrafo, hubieren sido reveladas públicamente, ya sea antes o después de que el Proveedor hubiera recibido las citadas informaciones o fueran recibidas legítimamente por el Proveedor de un tercero sin obligación de mantener confidencialidad a su respecto.

A menos que la ley requiera lo contrario, toda la información que se intercambie entre las partes se considerará como información NO confidencial. Si cualquiera de las partes requiere intercambiar información confidencial, dicho intercambio se realizará bajo un convenio de confidencialidad suscrito entre las partes.

Al brindar sus servicios, el Proveedor entiende que IBM no desea recibir del Proveedor ninguna información que pueda ser considerada confidencial y/o reservada para el mismo o para ningún tercero. El Proveedor declara y garantiza que toda información que divulgue a IBM no es confidencial o reservada para el mismo y/o un tercero e IBM no estará obligada a tratarla como tal. El Proveedor no puede, aún luego del cumplimiento de la Orden de Compra respectiva, usar y/o difundir información confidencial que reciba de IBM, salvo toda información que es o sea considerada pública o sea recibida por éste de parte de terceros. A requerimiento de IBM el Proveedor deberá devolver toda documentación y/o material que sea o contenga información confidencial.

El Proveedor no podrá difundir información y/o partes de información recibidas de IBM en conexión con estas Condiciones.

IBM podrá a su criterio hacer auditorías periódicas a los fines de evaluar el control que el Proveedor lleva sobre la Información Confidencial facilitada para el desempeño de la Orden de Compra.

Toda Información Confidencial de IBM entregada al Proveedor, los resultados del trabajo del Proveedor y la información entregada a IBM según este Documento debe ser tratada por el Proveedor acatando las cláusulas del Acuerdo de Divulgación de Material Confidencial que el Proveedor declara conocer y aceptar.

Divulgación Pública

El Proveedor no podrá, de manera alguna, publicar y/o utilizar como medio de publicidad el hecho de proveer productos o servicios para IBM, salvo autorización expresa de ésta última.

Propiedad Intelectual

El Proveedor entrega a IBM todos los derechos de propiedad intelectual que pudieran ser registrados por el Proveedor, los cuales son necesarios para que IBM pueda utilizar y vender los productos. El Proveedor deberá suscribir todos los documentos que sean necesarios para ceder efectivamente dichos derechos.

Desarrollos realizados por encargo y a medida

Todos los Desarrollos ejecutados pertenecen exclusivamente a IBM y son Servicios realizados por encargo y a medida.

Derechos sobre los Programas, Elementos y Datos

Todos los Elementos y Programas de computación preparados para IBM o por encargo de IBM, serán de propiedad exclusiva de IBM.

El Proveedor declara y garantiza la originalidad de la información contenida en los elementos y programas de computación entregados según la Orden de Compra y que ninguna parte de dicha información o su uso y/o su distribución infringe o está protegida por ningún derecho de un tercero.

No se otorga al Proveedor licencia o derecho alguno, ya sea en forma implícita o explícita, por exclusión o de otra manera, para publicar, reproducir, preparar trabajos derivados basados sobre los citados elementos, ni distribuir copias de éstos, ni exhibir en público, salvo servicios preexistentes del Proveedor, ya sea durante el término de este convenio o después de su vencimiento.

El Proveedor, por medio de la presente, reconoce que de acuerdo a la ley de propiedad intelectual aplicable, se entiende que pertenece a IBM la propiedad intelectual de los elementos y programas de computación especialmente desarrollados para IBM e IBM tendrá el derecho de obtener el respectivo registro de dichos derechos de propiedad intelectual, y de mantenerlos a su nombre o cederlos si así lo considerara apropiado.

Quedan excluidas de esta cláusula los programas de computación no IBM suministrados por el Proveedor o aquel material no preparado especialmente para IBM y que sea ofrecido por el Proveedor de un modo general a sus clientes.

Programas no IBM suministrados por el Proveedor

El Proveedor concederá a IBM una licencia transferible que autorizará a IBM a:

1. Utilizar los programas en sus propias actividades de acuerdo con las condiciones de uso incluidas en cada programa.
2. Transferir la licencia, con carácter de intransferible y bajo los términos, condiciones y garantías detalladas en cada programa.

El Proveedor garantiza que :

1. Tiene el derecho intelectual registrado y/o la licencia para suministrar estos programas no IBM conforme al punto anterior.
2. Los programas no violan ningún derecho de autor, patente, marca registrada y/o cualquier otro derecho de terceros.

Garantías especiales sobre los Programas

El Proveedor garantiza que los programas de computación provistos a IBM bajo una Orden de Compra, son aptos para ser comercializados, sin defectos en sus materiales ni en la elaboración de los mismos, y que se ajustan a las especificaciones requeridas por la Orden de Compra o incluidas en estos Términos y Condiciones Generales, así como también en cualquier otra garantía expresa del Proveedor.

Cualquier programa que no cumpla lo especificado en las anteriores garantías será considerado como defectuoso.

El Proveedor reparará o sustituirá, sin cargo alguno para IBM, cualquier programa defectuoso durante el período de 1 (un) año a partir de la implementación del primer paquete de programas. En el caso de que esto no sea posible, reembolsará a IBM la totalidad del precio pagado por dicho programa, sin perjuicio de las indemnizaciones legales que puedan corresponder a IBM.

Si el número de defectos en un programa, o la naturaleza de los mismos, es tal que induce a IBM a cesar en su comercialización, el Proveedor, a partir de la notificación escrita de IBM, proporcionará a IBM inmediatamente, y a elección de ésta, la sustitución del programa por otro sin defectos, o bien reembolsará a IBM todas las cantidades pagadas en relación con tales programas defectuosos.

Responsabilidad del Proveedor

El Proveedor a su exclusivo cargo, deberá pagar cualquier daño, costas de juicios, honorarios de abogados y multas resultantes de todos los procedimientos o reclamos de terceros contra IBM, por supuesta violación de derechos de propiedad intelectual, secretos industriales, patentes u otros derechos de propiedad industrial de terceros, vinculados a los productos y/o a los procesos de fabricación suministrados y/o diseñados por el Proveedor.

En el evento que el Proveedor notifique a IBM, o que IBM conozca por sus propios medios de una violación de patentes u otros derechos de propiedad intelectual o industrial (sea en los productos o procesos de fabricación de los mismos) de terceros, IBM tendrá el derecho de cancelar o rescindir la Orden de Compra sin ningún costo o responsabilidad para IBM, de obtener la devolución del precio o de cualquier otra suma pagada por ellos al Proveedor y de emprender las acciones legales que considere necesarias a menos que el Proveedor logre: a) acordar con los terceros el uso de los derechos de propiedad intelectual o industrial que posibilite que IBM use dichos productos o procesos de fabricación, b) modificar los productos o los procesos de fabricación de estos productos de manera que no violen los derechos de terceros, o c) reemplazar los los productos o servicios por otros que no violen los derechos de terceros.

Patentes e Inventiones

Invencción significará toda idea, diseño, concepto, técnica, descubrimiento o mejora, ya sea patentable o no, efectuada, ya sea por (i) IBM en conjunto con el Proveedor, (ii) sólo por éste y/o los empleados del Proveedor y/o (iii) en conjunto por los empleados del Proveedor con uno o más empleados de IBM o de los clientes de IBM, durante la vigencia de los presentes Términos y Condiciones Generales, siempre y cuando la concepción y/o puesta en práctica de dicha invención ocurra durante la vigencia de la Orden de Compra y en la ejecución de los servicios de que se trata el presente documento.

El Proveedor deberá informar a IBM sobre cada una de las invenciones, detallando en forma específica las características o conceptos que el Proveedor considera diferentes o nuevos. Por medio del presente, el Proveedor cede a IBM toda invención junto con el derecho a obtener los derechos de patente para ella y reclamar los derechos de propiedad para ésta, y los citados derechos permanecerán siendo tales ya sea que se pida o no la citada protección, sobre aquellos productos o procesos de fabricación incluidos en la Orden de Compra,

El Proveedor deberá suscribir todos los documentos que sean necesarios para ceder efectivamente dichos derechos.



Marcas

A los fines de los presentes Términos y Condiciones Generales, ninguna de las partes tendrá el derecho de usar las marcas comerciales o nombres de productos de la otra parte, directa o indirectamente, en relación con cualquier producto, promoción o publicación, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte.

Regalos / Gratificaciones

El Proveedor no deberá hacer ni ofrecer obsequios o gratificaciones de ninguna clase a empleados de IBM y/o a sus familiares que puedan ser interpretados como vinculados a una relación comercial en curso o potencial con IBM. Por obsequio se entiende: entretenimientos, servicios personales, favores, descuentos y tratamiento preferencial de cualquier índole. IBM interpretará acciones de este tipo como un intento inadecuado de influenciar a su personal, poniendo en riesgo la relación comercial con el Proveedor.

Subcontratos

El Proveedor no podrá subcontratar el trabajo encomendado mediante la Orden de Compra sin autorización escrita de IBM.

Ningún convenio entre el Proveedor y sus subcontratistas podrá ser interpretado como un convenio entre IBM y el subcontratista. El Proveedor presentará una lista de los subproveedores propuestos, junto con su oferta, para el trabajo que subcontratarán. El conocimiento o aceptación por IBM de los subcontratistas del Proveedor en ningún caso relevará a éste de su responsabilidad total por los trabajos encomendados.

Por el presente queda establecido que aquellos subcontratos establecidos por el Proveedor con terceros quedan sujetos, en lo que pudieran resultar aplicables, a los términos, condiciones y alcances del presente documento, siendo sus disposiciones extensivas en el contenido y forma a dichos terceros y bajo la responsabilidad del Proveedor.

La compra de materiales y/o insumos que el Proveedor haga para la realización de su trabajo normal se asume como no incluida en este capítulo.

Registros y Auditorías

Registros

El Proveedor mantendrá registros contables completos y exactos según las normas de contabilidad generalmente aceptadas, para la verificación de los cargos del Proveedor según el presente, como así también las obligaciones del mismo con sus empleados y toda documentación asociada al presente documento de Términos y Condiciones Generales.

Auditoría

Todos los cargos hechos por el Proveedor a IBM serán sometidos a la auditoría de IBM y el Proveedor deberá guardar todos los comprobantes que detallen los cargos hechos por él, durante por lo menos, 1 (un) año después de terminada la Orden de Compra.

Obligaciones Previsionales, Laborales y Tributarias del Proveedor

IBM se reserva el derecho de verificar que el Proveedor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones previsionales, laborales y

tributarias a su cargo. Para ello, en las oportunidades que lo considere conveniente, IBM podrá solicitar al Proveedor la presentación de toda la documentación que acredite el cumplimiento de dichas obligaciones por parte del Proveedor.

Si el Proveedor se negase a exhibir los comprobantes respectivos o IBM detectase que existen obligaciones impagas, IBM podrá abstenerse de efectuar los pagos que corresponda hacer al Proveedor en tanto no se le presenten los comprobantes requeridos o no se cumplan las obligaciones impagas por parte del Proveedor. Adicionalmente, IBM podrá considerar esta situación como causal de cancelación o rescisión de la Orden de Compra, sin derecho para el Proveedor de indemnización alguna.

Formulado el requerimiento por parte de IBM, el Proveedor deberá presentar la documentación correspondiente dentro de 10 (diez) días corridos.

Indemnización

Indemnización General

El Proveedor deberá mantener indemne a IBM y al personal de IBM de toda responsabilidad y/o pérdida causada por lesiones (incluso muerte) a cualquier persona, o de daños a la propiedad que pudieran alegarse que han ocurrido como consecuencia directa o indirecta de defectos o negligencias del Proveedor o de sus subcontratistas o de su personal, agentes o empleados.

El Proveedor deberá indemnizar a IBM cualquier pago o gastos en que ésta deba incurrir por este concepto, salvo que tales lesiones o daños fuesen atribuibles a la falta o negligencia probada de IBM,.

El Proveedor deberá defender por cuenta propia todos los juicios o demandas en que se invoquen tales daños o lesiones, y pagará todos los honorarios de abogados, costas de tribunales y todos los demás gastos relacionados con ello.

Indemnización de Propiedad Intelectual o Industrial

El Proveedor defenderá, o a opción de IBM, cooperará en la defensa de, mantendrá indemne e indemnizará, incluyendo los honorarios de abogado, a IBM y al personal de IBM de reclamos o demandas, que aleguen que los productos o servicios del Proveedor infringen los derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros. Si se presenta dicha demanda o reclamo o si existe la probabilidad de que se presente, el Proveedor deberá ejecutar a su cargo el primero de los recursos que sea factible, entre : (i) obtener para IBM, el derecho de continuar utilizando y vendiendo los productos y servicios según lo indicado en este documento; (ii) modificar los productos y los servicios a fin de que no infrinjan derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros y cumplan con este documento; (iii) reemplazar los productos y los servicios con otros que no infrinjan derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros y que cumplan con este documento; o, (iv) a solicitud de IBM, aceptar la cancelación de los servicios infractores y la devolución de los productos infractores, así como el reembolso de cualquier monto pagado por ellos.

Excepciones a la Indemnización

El Proveedor no tendrá obligación alguna de indemnizar a IBM o al personal de IBM por demandas que aleguen que los productos o los servicios del Proveedor infringen los derechos de propiedad intelectual de terceros, mientras dichas demandas surjan como consecuencia de: (i) la combinación por parte de IBM de los productos o los servicios con otros productos o servicios no provistos por el Proveedor; (ii) la

implementación por parte del Proveedor de un diseño realizado por IBM si la falta de dicha implementación hubiese permitido evitar la existencia del reclamo o demanda; o, (iii) la modificación por parte de IBM de los productos si la falta de dicha implementación hubiese permitido evitar la existencia del reclamo o demanda, excepto si se trata de modificaciones previamente planeadas y requeridas para el uso de los Productos.

Seguros

En el caso en que personal del Proveedor trabaje en dependencias de IBM y/o de clientes de IBM, ésta podrá solicitar al Proveedor la contratación de seguros de vida y/o accidentes, así como cualquier otro que corresponda por disposiciones legales o de convenciones laborales, como también de responsabilidad civil hacia terceros. A requerimiento de IBM deberá entregar una copia de las respectivas pólizas.

El monto de la cobertura de estos riesgos deberá ser a satisfacción de IBM.

El hecho de haber tomado los seguros antes mencionados, no releva al Proveedor de cualquier responsabilidad que le sea aplicable y, para estos efectos, éste puede tomar el seguro adicional que crea necesario, por cuenta propia.

Anticipos o Adelantos de Dinero

La política de IBM es no conceder anticipos o adelantos de dinero por servicios requeridos por Ordenes de Compras.

Sin perjuicio de lo anterior, todo pago que IBM efectúe al Proveedor sin que medie la recepción de los productos o la aceptación de los servicios o etapa/hito de ellos, será considerado como un anticipo.

En el caso excepcional que IBM acepte una contratación que incluya un adelanto de dinero, el Proveedor deberá entregar a IBM, una Boleta de Garantía o contratar una Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato, a satisfacción de IBM.

Los Empleados del Proveedor no se considerarán Empleados de IBM

El Proveedor asume total responsabilidad por las acciones de su personal mientras éste esté realizando servicios de conformidad con una o más Ordenes de Compra emitidas según los presentes Términos y Condiciones Generales y será íntegramente responsable como empleador del cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social, impositivas y toda otra disposición legal o reglamentaria que sea aplicable.

Consecuente con lo anterior, el Proveedor deberá, a su costo, defender y mantener indemne a IBM de todo reclamo, cobro o perturbación que tenga su origen en el incumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones a que se refiere este capítulo. Asimismo, deberá rembolsar a IBM cualquier gasto en que ésta haya debido incurrir con motivo de tales incumplimientos. Tales reembolsos se deberán realizar al sólo requerimiento de IBM, debidamente reajustados conforme a la variación de la Unidad de Fomento ("UF"), más intereses corrientes para operaciones reajustables, todo ello calculado por el período que medie entre la fecha del pago hecho por IBM y la fecha efectiva del reembolso respectivo.

Nada de lo estipulado en este documento de Términos y Condiciones Generales será interpretado como que el Proveedor o sus empleados tengan algún derecho respecto a cualquier plan de beneficios para empleados de IBM.

Todo el personal empleado para la prestación de servicios que se deriven de las Ordenes de Compra estará sujeto a vínculos de subordinación o dependencia con el Proveedor, del que recibirá instrucciones directas para efectuar su trabajo.

Sin perjuicio de lo indicado en este capítulo, IBM se reserva el derecho de solicitar al Proveedor la sustitución de cualquier profesional o empleado dedicado a la ejecución de los servicios estipulados en las Ordenes de Compra, sin expresión de causa.

Ex-empleados de IBM

El Proveedor deberá informar a IBM cuando tuviera intención de asignar a un ex-empleado de IBM para trabajar en las instalaciones de IBM y/o de un cliente de IBM. Esta se reserva el derecho de aprobar o no la citada asignación.

Acceso a Dependencias

IBM se reserva el derecho de impedir el acceso a sus dependencias al Proveedor y/o a su personal en cualquier momento. El ejercicio de este derecho no afectará la obligación del Proveedor, de realizar lo estipulado en este documento, siempre y cuando IBM permita el acceso al Proveedor durante el tiempo suficiente para ejecutar las correspondientes tareas. Además, el Proveedor no permitirá a ninguno de sus empleados entrar en las dependencias de IBM o de un cliente de IBM sin previo aviso e identificación.

Al Proveedor le queda estrictamente prohibido sacar de las dependencias de IBM papeles, documentos, bienes u otro, sin autorización previa y por escrito de IBM.

Conocimiento de Riesgos

El Proveedor manifiesta que previo a su cotización ha examinado cuidadosamente todas las especificaciones, planos e indicaciones relacionadas con el producto o servicio, que ha hecho todas las investigaciones esenciales para un completo entendimiento de las dificultades que podría encontrar durante la ejecución de la respectiva Orden de Compra y que asume la total y completa responsabilidad por todos los riesgos relacionados al mismo, incluyendo penalidades por incumplimientos, las que se indicarán en cada contratación individual.

Protección y Seguridad

El Proveedor será responsable por cualquier lesión, pérdida o daño causado por él o por sus empleados, agentes o cualquier de sus subcontratistas y, en caso de tales lesiones, pérdidas o daños deberá hacer inmediatamente las reparaciones o reemplazos sin costo adicional para IBM de acuerdo a lo que le solicite el representante IBM.

El Proveedor es también responsable por los riesgos o daños originados por productos químicos contaminantes, venenosos, tóxicos, explosivos, etc., que maneje o utilice con motivo o en ocasión de la Orden de Compra y aún cuando dichos productos químicos hayan sido entregados por IBM.

En el evento de tener que trabajar en dependencias de IBM el Proveedor deberá cooperar con el Coordinador de Seguridad de IBM en cuestiones relacionadas con medidas de Seguridad.

En caso que las especificaciones de IBM requieran que el Proveedor emplee materiales o sustancias químicas que no sean de uso común en sus operaciones o actividades, antes de comenzar a trabajar en el proceso o elaboración del producto final, deberá manifestar a IBM por escrito que cuenta con los conocimientos necesarios para usar, controlar y disponer de cualquiera de tales materiales o de los desechos que se generen en el proceso de producción, si los hubiere, de conformidad con todas las leyes y reglamentos aplicables y pertinentes referidos al medio ambiente.

En caso que IBM consigne cualquier material o sustancia química a fin de que el Proveedor lo emplee en los procesos relativos a una Orden de Compra, el Proveedor acuerda lo siguiente:

1. Demostrar, a satisfacción de IBM, antes de aceptar tales materiales o sustancias químicas, que está familiarizado con el material y las sustancias químicas que se consignan y que cuenta con los programas adecuados, incluidos entrenamiento de respuesta ante emergencias y seguridad del personal, para manipular, usar, almacenar, tratar y/o eliminar correctamente sustancias químicas o materiales peligrosos y los desechos que éstos generen.

2. El Proveedor conviene que, en caso de derrame, liberación u otro tipo de descarga de material o sustancia química en el medio ambiente, notificará a IBM sin dilación sobre dicho derrame o liberación y sobre las medidas tomadas para rectificar y/o reparar tal derrame o liberación y sobre los daños provocados en el medio ambiente. El Proveedor presta su consentimiento a fin de que IBM inspeccione sus instalaciones y revise los registros referidos a los incidentes de derrames y cualquier otro registro relativo a las obligaciones ambientales que se tratan en el presente capítulo.

3. El Proveedor deberá usar, almacenar y/o eliminar correctamente todos los materiales y sustancias químicas consignadas y los desechos generados por los procesos respectivos. El Proveedor será el único responsable de la correcta manipulación y eliminación de todos los materiales, sustancias químicas y de los desechos generados por los procesos respectivos o por la manipulación o uso de los materiales y sustancias químicas. El Proveedor será el único responsable de seleccionar, a su criterio, cualquier proceso de eliminación de desechos. Asimismo, el Proveedor acepta que los procesos o servicios de eliminación de desechos seleccionados deberán contar con la aprobación del Departamento de Seguridad de IBM.

4. El Proveedor certifica que cumple y cumplirá con todas las leyes, normas, disposiciones y reglamentaciones vigentes locales que rigen la protección del medio ambiente y temas afines. El Proveedor se reconoce como único responsable de la manipulación, uso, almacenamiento, tratamiento y eliminación correctos de cualquier sustancia química, material o desechos empleados o que se generen como resultado de los procesos pertinentes, de conformidad con las leyes y reglamentaciones sobre medio ambiente anteriormente mencionadas. El Proveedor acepta proporcionar a IBM sin dilación, siempre que IBM así lo solicite, cualquier información referida al cumplimiento por parte del Proveedor de las leyes y regulaciones sobre el medio ambiente aplicable, incluida las copias de los permisos aplicables, documentos de declaración de desechos así como cualquier otra documentación exigida por las autoridades correspondientes. El Proveedor se compromete además, a permitir la inspección de sus instalaciones y de los registros pertinentes por parte de IBM, dentro del horario de trabajo y siempre que medie una notificación en términos razonables, a los fines de determinar el cumplimiento por parte del Proveedor de todas las leyes y reglamentaciones sobre medio ambiente.

Salud y Seguridad Ocupacional

Cualquier trabajo que se realice en las instalaciones de IBM deberá llevarse a cabo de acuerdo con los requerimientos de seguridad e higiene en el trabajo que IBM establezca, los cuales incluirán la legislación vigente y las normas e instrucciones corporativas aplicables que el Proveedor declara conocer y aceptar.

Estas normas se encuentran especificadas en la "Guía del Contratista IBM para Salud y Seguridad Ocupacional", que es aplicable a todos los proveedores, sus contratistas y subcontratistas que efectúen trabajos en las instalaciones de IBM, ya sean estas propias o arrendadas. Copia de este documento estará disponible al Proveedor en el Departamento de Compras de IBM durante la toda la vigencia de estos Términos y Condiciones Generales.

IBM cuenta en cada caso, con un responsable de coordinar la actividad de los trabajos que se contratan con sus proveedores, debiendo el Proveedor y sus empleados saber quién es el coordinador IBM asignado a su trabajo.

Si el Proveedor tiene alguna inquietud acerca de los requerimientos de seguridad y salud ocupacional de una operación o actividad, deberá informar sobre ésta al coordinador que IBM asignó a su trabajo o al Departamento de Compras.

Es responsabilidad del Proveedor asegurarse de que sus subcontratistas cumplan con los requerimientos contenidos en la Guía del Contratista IBM para Salud y Seguridad Ocupacional, indicada anteriormente, así como de las normas y reglamentos aplicables. En consecuencia, el Proveedor será igualmente responsable frente a IBM, de todas las posibles consecuencias que puedan derivarse del no cumplimiento por parte de los sub-contratistas de los requerimientos contenidos en dicho documento.

IBM puede llevar a cabo en cualquier momento y sin expresión de causa al Proveedor, auditorías sobre salud y seguridad ocupacional, para verificar que se cumpla con los requerimientos de IBM y con las normas, reglamentos y ordenanzas, tanto de rango legal como reglamentario que sean aplicables. Si no se cumpliera con estos requerimientos, IBM podrá emitir un emplazamiento o una evaluación de desconformidad al Proveedor, reservándose el derecho de suspender los trabajos o retirar de las instalaciones de IBM a cualquier persona que infrinja sus normas de seguridad.

Las recomendaciones mencionadas en la referida guía por ningún motivo representan el total de las reglas de trabajo seguro, tomándose como obligatorias para el Proveedor la totalidad de las disposiciones vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo.

Cláusulas Generales

Comunicaciones / Nexos

Las comunicaciones entre IBM y el Proveedor serán llevadas a cabo a través del Departamento de Compras de IBM, salvo que la Orden de Compra indique otro canal de comunicación.

IBM podrá requerir que el Proveedor instale en sus dependencias equipos de comunicación y transmisión electrónica de datos, tales como teléfonos, fax, terminal, modems, enlaces, etc., a fin de alcanzar niveles de eficiencia que permitan la eliminación progresiva del intercambio de documentación técnica y comercial en medios físicos.



Conducta Comercial

El Proveedor, sus empleados y sus subcontratistas, deberán conducirse de acuerdo a la "Guía de Conducta Comercial para Proveedores IBM", copia de la cual estará a su disposición en el Departamento de Compras de IBM.

Libertad de Acción

Este Acuerdo no es exclusivo y cualquier parte puede diseñar, desarrollar, fabricar, adquirir o comercializar productos o servicios competitivos. IBM establecerá en forma independiente los precios para la reventa de productos o servicios y no está obligado a anunciar o comercializar ninguno de los productos o servicios y no garantiza el éxito de sus esfuerzos de comercialización.

Divisibilidad

Si alguna autoridad judicial competente encuentra que cualquier término de estos Términos y Condiciones Generales no es válido o ejecutable, la validez del contenido restante de este documento no sufrirá ninguna consecuencia, siempre y cuando dicha condición de invalidez o de no poder hacerse cumplir, no afecte materialmente los derechos de las partes bajo el presente.

Limitación de la Responsabilidad

Con excepción de la responsabilidad bajo la Sección titulada Indemnización y la Sección titulada Garantías, bajo cualquier circunstancia ninguna de las partes serán responsable ante la otra, por lucro cesante, pérdidas de ahorro, etc. o por daños indirectos.

Impuestos

El Proveedor deberá pagar, si correspondiera, todo impuesto, tasa u otro gravamen que devengue la realización de una Orden de Compra como tal y salvo que se acuerde algo distinto, por escrito y de común acuerdo.

Transporte

El acuerdo sobre transporte se hará según el tipo de productos y las necesidades de entrega de IBM. Los lineamientos sobre transporte quedan sujetos a arreglos previos a la primera Orden de Compra.

Rescisión

Sin perjuicio de lo establecido previamente en este documento, IBM podrá rescindir una Orden de Compra en caso de embargo, medidas precautorias o retenciones legales o judiciales que recaigan sobre pagos que IBM deba efectuar al Proveedor, como también, en caso de quiebra o cualquier otra manifestación de insolvencia del Proveedor, inclusive la designación de interventores o liquidadores.

IBM abonará una parte prorrateada del total de la Orden de Compra igual al porcentaje de trabajos realizados satisfactoriamente a la fecha de rescisión y no abonadas previamente, siguiendo IBM los procedimientos legales que considere pertinentes.

Todas las Ordenes de Compra quedarán automáticamente canceladas con la rescisión de una Orden de Compra por las razones establecidas en este capítulo, siendo extensiva a todos los acuerdos existentes a dicho momento.

Fuerza Mayor

Todo caso de Fuerza Mayor deberá ser asumido por el Proveedor, siendo absoluta responsabilidad de éste el cumplimiento de lo pactado en la Orden de Compra respectiva.

Las situaciones de excepción serán contempladas en forma individual y a criterio de IBM si el Proveedor notifica a IBM dentro de los siete (7) días calendarios del acaecimiento o de su potencial ocurrencia.

Renuncia

La falta de exigencia por parte de IBM de que se acate estrictamente cualquiera de los términos del presente o la omisión por parte de IBM de actuar en caso de incumplimiento o violación no será interpretado como una aceptación o renuncia al derecho de exigir tal cumplimiento o a exigir cualquier otro derecho conforme a los términos del presente documento.

Jurisdicción y Domicilio

Para todos los efectos derivados del presente documento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile y se someten a los Tribunales de Justicia de su jurisdicción.

Modificaciones a estos Términos y Condiciones

IBM y el Proveedor podrán modificar los términos y condiciones establecidos en el Documento de Términos y Condiciones Generales. Sin embargo, dicha modificación deberá encontrarse expresamente acordada en una orden o en un documento posterior firmado por los representantes autorizados de ambas partes. En caso que exista alguna contradicción entre los términos establecidos en la Orden de Compra y en el Documento de Términos y Condiciones Generales, prevalecerán los términos y condiciones establecidos en la Orden de Compra.

FIN